

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00119-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS	TULIA TERESA QUIÑONEZ PEREZ

INFORME SECRETARIAL. Timbío, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022). En la fecha, pasa a Despacho de la señora Juez el expediente de la referencia, informando que el apoderado judicial de la parte demandante presentó constancia de haber intentado surtir la notificación personal dando como resultado de la gestión que el servicio de mensajería INTER RAPIDIMO, certifica que la dirección de la demandada es desconocida, también allega constancia de haber intentado realizar la notificación vía correo electrónico dando como resultado que no fue posible la entrega al destinatario, por lo cual solicita el emplazamiento teniendo en cuenta que ni el apoderado ni el demandante tienen conocimiento de otra dirección en la cual pueda ser notificada. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBIO – CAUCA**

Timbío, Cauca, ocho (8) de febrero dos mil veintidós (2022)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 33

Pasa a despacho el presente proceso ejecutivo singular a fin de que se decida lo que en derecho corresponda respecto al emplazamiento de la parte demandada.

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el expediente digital se observa que la parte ejecutante para efectos de lograr la notificación del mandamiento de pago remitió a la dirección física que conocía de la señora TULIA TERESA QUIÑONEZ PEREZ la notificación personal, obteniendo como resultado que la empresa de Servicio postal INTER RAPIDISIMO, emita certificado de devolución por “DESTINATARIO DESCONOCIDO”, también el apoderado acudió a la empresa DOMINA DIGITAL para realizar la notificación a el correo electrónico conocido, la cual certificó que “NO FUE POSIBLE LA ENTREGA A EL DESTINATARIO teresaqueñones623@hotmail.com”.

Posteriormente, mediante solicitud recibida de forma digital el día 24 de enero de 2022, se encuentra que el apoderado de la parte demandante solicita el emplazamiento teniendo en cuenta que ni él, ni el demandante tienen conocimiento de otra dirección en la cual pueda ser notificada la demandada.

PROCESO:	EJECUTIVO SINGULAR
RADICACIÓN:	198074089002-2020-00119-00
DEMANDANTE:	FONDO NACIONAL DEL AHORRO
DEMANDADOS	TULIA TERESA QUIÑONEZ PEREZ

De conformidad con lo anterior, procede dar aplicación a los artículos 108 del C.G.P. y 10 del Decreto 806 del 04 de junio de 2020 y disponer el emplazamiento solicitado.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE ORALIDAD DE TIMBÍO-CAUCA,**

RESUELVE:

PRIMERO: EMPLAZAR a la señora TULIA TERESA QUIÑONEZ PEREZ, identificada con la c.c. No. 39.758.830 conforme al artículo 108 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo No 806 del 04 de junio de 2020 expedido por el Ministerio de Justicia y del Derecho, publicación que se hará en el registro nacional de emplazados.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,



MARIA ELENA MUÑOZ PAZ

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
TIMBÍO - CAUCA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en estado No. 11. Hoy, 9 de febrero de 2022.

MARIA FERNANDA MUÑOZ LÓPEZ
Secretaria